

E. 19213/2022

**DECRETO
DE LA CONSEJERA DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD**

Vistas las actuaciones administrativas realizadas y considerando los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que asimismo se expresan, la Consejera del Área de Servicios Públicos y Movilidad ha adoptado el siguiente decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por acuerdo de Gobierno de Zaragoza fecha 24 de junio de 2022, se aprueba el expediente que ha de regir el procedimiento de licitación concerniente a la concesión administrativa de la utilización privativa del dominio público local, para la instalación, mantenimiento y explotación de una infraestructura de estaciones de recarga pública para vehículos eléctricos puros en espacios de dominio público, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación conforme establecen los artículos 96 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Es objeto de la concesión de ocupación demanial la instalación, mantenimiento y explotación de una infraestructura de estaciones de recarga pública para vehículos eléctricos puros en espacios urbanos de dominio y uso público local (viario), consistente en 37 estaciones de recarga agrupadas en tres lotes. Con el objetivo de preservar la competencia, favorecer el reparto del mercado y, en definitiva, la participación efectiva de las PYMES en el mercado de la contratación pública, se limita a dos el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador, salvo que sea el único licitador.

SEGUNDO: El anuncio del acuerdo citado en el expositivo anterior se publicó en el BOPZ nº 152 de 6 de julio de 2022, fijándose el plazo de treinta días hábiles para la admisión de proposiciones. Dicha circunstancia fue objeto de publicación en el Perfil del Contratante.

TERCERO: Fueron celebradas por la comisión de valoración las correspondientes sesiones conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones. Como consecuencia de las tareas realizadas, se acordó requerir a los licitadores designados la documentación establecida en la cláusula decimoctava del pliego de condiciones.

Dichos requerimientos fueron efectuados a:

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

50297MTY3NjUwMjA1MjMxOTgyNjI4MTU3

DOCUMENTO	Resolucion 20230007222 - Decreto de adjudicación cargadores eléctricos	ID FIRMA	10241634	PÁGINA	1 / 5
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
NATALIA CHUECA MUÑOZ - <i>CONSEJERA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD</i>				17 de febrero de 2023	
MIGUEL LARROSA TOMAS - <i>FEDATARIO PÚBLICO P.D.</i>				17 de febrero de 2023	

Núm. lote	Licitador
Lote 1	Endesa X Servicios S.L.
Lote 2	Endesa X Servicios S.L.
Lote 3	Grupo Easycharger S.L. Zunder

Con fechas 21 de diciembre de 2022 y 16 de enero de 2023, por la Comisión de Valoración se valida la documentación presentada. Posteriormente con fecha 1 de febrero de 2023, la Comisión efectúa propuesta de adjudicación de los lotes al órgano competente para otorgar la concesión administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

La utilización del dominio público a que se refiere la presente concesión, se rige por las cláusulas contenidas en el pliego y para todo lo no previsto en él, por la Ley de Administración Local de Aragón 7/1999 de 9 de abril y por el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002 de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón. Para lo no previsto en las anteriores normas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el RDL 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de régimen Local y el Reglamento de bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio. Con carácter básico o, en su caso, como supletorio, la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

A tal respecto se califican los usos previstos del dominio público como privativos, y ello por cuanto consiste en la ubicación de instalaciones fijas con vocación de permanencia en el tiempo. Dicho uso está sujeto a concesión administrativa en razón de lo establecido en los artículos 86.3 y 93 de la Ley 33/2003 de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 81a), 84 y 86 y ss del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002 de 19 de Noviembre.

Deberán observarse las ordenanzas municipales en aquello que resulten de aplicación.

II

Por otra parte, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 9.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se declaran expresamente de aplicación al presente procedimiento, las prescripciones de la Ley y su normativa de desarrollo en lo que respecta a los requisitos, documentación, desarrollo y conclusión del procedimiento de adjudicación, en razón de las normas en aquella contenidas, que están dirigidas a garantizar los principios de publicidad, concurrencia, transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores. Con ello se observan y respetan las determinaciones al respecto contenidas en los artículos 81, 82 y 83 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades



DOCUMENTO	Resolucion 20230007222 - Decreto de adjudicación cargadores eléctricos	ID FIRMA	10241634	PÁGINA	2 / 5
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
NATALIA CHUECA MUÑOZ - <i>CONSEJERA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD</i>				17 de febrero de 2023	
MIGUEL LARROSA TOMAS - <i>FEDATARIO PÚBLICO P.D.</i>				17 de febrero de 2023	

Locales de Aragón y en consecuencia de la legislación que desarrolla, por lo que se refiere al procedimiento ordenado.

El ejercicio de las actividades a las que este pliego hace referencia, se ajustará a la observancia de los requisitos, condiciones, obligaciones y prohibiciones que al respecto contemple la normativa que resulte de aplicación, de conformidad con las ofertas presentadas y lo al respecto establecido en el documento de condiciones.

III

- La cláusula decimonovena del pliego se expresa de la forma siguiente:

El otorgamiento de la concesión se realiza salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero. El órgano concedente deberá otorgar la concesión dictando resolución expresa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida.

La adjudicación deberá ser motivada y contendrá pronunciamiento expreso sobre la oferta presentada. En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

Se notificará a los licitadores y simultáneamente se publicará en el perfil de contratante.

Sobre la formalización de la concesión, añade:

La concesión deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el concesionario podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En este caso, el concesionario viene obligado a la entrega de una copia autorizada a la Administración contratante.

La formalización de la concesión deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador y candidatos en la forma prevista en la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas

En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice la concesión cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

A partir de la formalización de la concesión, el Concesionario dispondrá de un plazo de dos meses para solicitar la licencia municipal de obras. La solicitud irá acompañada del proyecto completo de las estaciones de recarga en las ubicaciones definitivas.

IV

Es órgano competente para resolver la Sra. Consejera Teniente de Alcalde del Área de Servicios Públicos y Movilidad, conforme a lo acordado por el Gobierno de Zaragoza con fecha 24 de junio de 2022.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY3NjUwMjA1MjMxOTgyNjI4MTU3

DOCUMENTO	Resolucion 20230007222 - Decreto de adjudicación cargadores eléctricos	ID FIRMA	10241634	PÁGINA	3 / 5
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
NATALIA CHUECA MUÑOZ - <i>CONSEJERA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD</i>				17 de febrero de 2023	
MIGUEL LARROSA TOMAS - <i>FEDATARIO PÚBLICO P.D.</i>				17 de febrero de 2023	

A la vista de todo lo expuesto, en el día de la fecha y en el ejercicio de las facultades que tengo atribuidas, HE RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar válido el concurso celebrado para la adjudicación mediante concesión administrativa de la utilización privativa del dominio público local para la instalación, mantenimiento y explotación de una infraestructura de estaciones de recarga pública para vehículos eléctricos puros en espacios de dominio público conforme a la propuesta efectuada por la comisión de valoración, adjudicando los diferentes lotes a los siguientes licitadores:

Núm. lote	Licitador	C.I.F.
Lote 1	Endesa X Servicios S.L.	B-01788041
Lote 2	Endesa X Servicios S.L.	B-01788041
Lote 3	Grupo Easycharger S.L. Zunder	B-34277434

SEGUNDO.- Las condiciones de ejecución son las establecidas en el pliego de condiciones y en las correspondientes ofertas, de las cuales quedará concreta constancia en el documento administrativo en el que se formalice la concesión, particularmente las referidas a los plazos, pago del canon concesional y oferta presentada. El concesionario queda obligado al estricto cumplimiento del pliego de cláusulas administrativas que rige la presente concesión y de lo que resulte de la proposición presentada.

TERCERO.- Se efectúa expresa advertencia al concesionario de que la concesión deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el concesionario podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En este caso, el concesionario viene obligado a la entrega de una copia autorizada a la Administración contratante.

La formalización de la concesión deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice la concesión cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

CUARTO.- Ratificar las exclusiones del procedimiento de las ofertas así acordadas en las sesiones de la Comisión de Valoración ello en orden a la motivación que a tal efecto figura en las correspondientes actas de las sesiones de dicha Comisión publicadas en el Perfil del Contratante.

QUINTO.- Las proposiciones presentadas, tanto las admitidas como las rechazadas, serán archivadas en el expediente correspondiente al procedimiento objeto de trámite. Finalizado el procedimiento de licitación y transcurridos los plazos legalmente dispuestos, la documentación original que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados, que podrán retirarla por sí o persona autorizada.



DOCUMENTO	Resolucion 20230007222 - Decreto de adjudicación cargadores eléctricos	ID FIRMA	10241634	PÁGINA	4 / 5
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
NATALIA CHUECA MUÑOZ - <i>CONSEJERA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD</i>				17 de febrero de 2023	
MIGUEL LARROSA TOMAS - <i>FEDATARIO PÚBLICO P.D.</i>				17 de febrero de 2023	

SEXTO.- Notificar el presente Decreto a los interesados, procediendo asimismo a su inserción en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Zaragoza. Dar traslado del mismo a la Asesoría Jurídica, Intervención General, a la Oficina de Gestión Tributaria, Servicio de Recaudación, Servicio de Patrimonio -Unidad de Inventario- y al Servicio de Parques y Jardines.

Dado en la I.C. de Zaragoza, en el día de la fecha de la firma electrónica.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY3NjUwMjA1MjMxOTgyNjI4MTU3

DOCUMENTO	Resolucion 20230007222 - Decreto de adjudicación cargadores eléctricos	ID FIRMA	10241634	PÁGINA	5 / 5
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
NATALIA CHUECA MUÑOZ - <i>CONSEJERA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD</i>				17 de febrero de 2023	
MIGUEL LARROSA TOMAS - <i>FEDATARIO PÚBLICO P.D.</i>				17 de febrero de 2023	